L.P.N. No. 04/2014

CONTRATO Nº 19/2015

ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ RUC N° 2197610-4

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Vigencia del contrato.-	3
6	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de la obra.-	9
8	Programa de Ejecución de los Trabajos.-	9
9	Porcentaje, Numero y Fecha de Entrega de Anticipos y Amortizaciones.-	9
10	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	9
11	Multas.-	10
12	Descripción de las Obras.-	10
13	Causales y Procedimientos para Suspender Temporalmente o dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	10
14	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	10
15	Solución de Controversias.-	10

Lic. Sergio Rolando Fossa Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
S.P. y B.S.

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 329 de fecha 06 de Mayo de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.197.610, domiciliada en: Avda. Tte. Picco c/ Guavira, Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al periodo 2.015, hasta la suma de Gs. 48.160.000, (Cuarenta y ocho millones, ciento sesenta mil guaraníes).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 283.185.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2014, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional de Itauguá, según Resolución Administrativa D.G.O.C. N° 1.244 de fecha 5 de Noviembre. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa D.G.O.C. N° 329 de fecha 06 de Mayo de 2.015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguiente ejercicio está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Ítem	Código Catálogo		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
Lote 1 – Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica								
1				**Trabajos preliminares**				
	1	72131601-002	a-	Desmonte de aberturas de 1,40	un	1	20.000	20.000
				Mampostería				
	2	72131601-005	a-	Elevación de placas de yeso con estructura interior de chapa doblada 0,10 m espesor.	m2	6	110.000	660.000
				Piso				
	3	30161707-001	b-	Piso vinilico de 3,2 mm alto trafico color a definir con zócalo sanitario curvo color a elección, colocado (105 m2 RN externo Pediatría)	m2	180	85.000	15.300.000
				Cielorraso				
	4	72101601-002	a-	Co Ro de placas de cartón yeso c/ estructura de aluminio, colocado	m2	120	85.000	10.200.000
				Aberturas de madera				
	5	78180101-003	a-	P. Placa doble vaivén 1,50x2,10- P1, con 3 bisagras vaivén de acero reforzados por hoja y protectores de de goma en canto central y protección para golpe de camilla según diseño.	un	1	1.300.000	1.300.000
	6	72102602-001	b-	Reparación de Puertas existentes con 3 bisagras vaivén de acero reforzados por hoja y protectores de de goma en canto central y protección para golpe de camilla según diseño.	un	6	400.000	2.400.000
	7	78180101-003	c-	Puerta placa de cedro 0,70x 2,10.	un	1	650.000	650.000
	8	78180101-003	d-	Puerta placa de cedro 0,80x 2,10.	un	1	750.000	750.000
				Carpintería de madera:				
	9	72102602-011	a-	Mueble Tipo mesada para vigilancia de enfermería	gl	1	8.000.000	8.000.000

Lic. Sergio Alando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Rodrigo Vicencio
Arquitecto

			Artefactos Sanitarios:					
	10	72102304-999	a-	Bacha de acero inoxidable (modulo Independiente) con grifería a pedal y accesorios, instalado, profundidad 28 cm, (integro A°I° 304 certificado) (Neonatología y Terapia Pediátrica).-	un	2	1.200.000	2.400.000
			Preinstalación para el monitoreo centralizado de Terapia:					
	11	72102201-003		Boca para tomas de red	un	7	120.000	840.000
			Pinturas					
	12	72102402-001	a-	Pintura de paredes y cielo raso sintética semibrillo c/ enduido color a definir	m2	160	22.000	3.520.000
	13	72102401-003	b-	Abertura madera sintético		40	18.000	720.000
			Varios		m2			
	14	72131601-013	Limpieza periódica y final de obra		m2	280	5.000	1.400.000
TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 1								**48.160.000**

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 6.3. del presente como "Precio del Contrato".-

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes.-

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se encuentran insertas en el presente Contrato, El monto total correspondiente al Lote N° 3, del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 48.160.000.- (Cuarenta y ocho millones, ciento sesenta mil guaraníes).-**

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Visión Banco S.A.E.C.A., CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL N° 0000000900362376.-**

Sección III – Alcance de las Obras

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 – TERAPIA INTERMEDIA PEDIÁTRICA

Obras Civiles

GENERALIDADES

Las especificaciones constructivas que se detallan, indican el tipo y características generales de los materiales y procedimientos a utilizar en las construcciones.

Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, las cantidades de obras y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalados que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en los otros documentos, y viceversa, no exime al Contratista de su ejecución, debiendo éste realizarlo sin costo adicional, previa solicitud al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Supervisor de Obras. De igual forma. En caso de que el oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su

Lic. Sergio Rolando Fariña Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

criterio debería estar incluidos en el área afectada a las construcciones, el mismo podrá solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.

La obra será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el Contratista de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en el se le fije.

La aceptación parcial de ejecución mediante acta de recepción provisoria, no exonera al contratista de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante acta de recepción definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del Contratista sobre seguridad y otro aspecto de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el contrato por el Ministerio de Salud.

Cualquier duda sobre materiales, acabado o procedimiento constructivo, será consultada al supervisor de obras, quien contestará si es de su competencia; caso contrario se consultará a la dirección de infraestructura y equipamiento.

La Convocante puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el Contratista dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.

La Convocante se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el documento si ello no requiere de la modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al Contratista ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

PREPARACION DE LA OBRA

Instalación de faenas.

El Contratista está obligado a contar en el sitio de la construcción **con depósitos de materiales y herramientas, ambiente de trabajo administrativo y técnico de campo para su personal y supervisor de obra del Ministerio de Salud Pública, SS.HH para el personal, etc sin costo alguno para el Ministerio** y en general, dará cumplimiento a todas las ordenanzas y disposiciones eminentes emanadas de las autoridades nacionales y locales.

El Contratista llevará un **LIBRO ESPECIAL DE OBRA**: en el cual se anotará diariamente el avance del trabajo, la incidencia ocurridas y las indicaciones, aprobaciones y cualquier otro comentario técnico o administrativo, vinculado al desarrollo de los trabajos que juzguen conveniente consignar el Contratista o el supervisor de obra.

MUROS

De Elevación.

Elevación de placas de yeso con estructura interior de chapa doblada 0,10 m esp. Pared interior realizada sobre una estructura metálica compuesta por Soleras de 70mm y Montantes de 69mm, de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243:2004. Las Soleras de 70mm se fijarán a vigas, losas o pisos mediante tarugos de expansión de nylon con tope Nº 8 y tornillos de acero de 22 x 40mm, colocados con una separación máxima de 0.60m. Dicha estructura se completará colocando Montantes de 69mm con una separación entre ejes de 0.40m ó 0.48m, utilizando los perfiles Solera como guías.

Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura en cruz.
Sobre ambas caras de esta estructura se colocará una capa de placas de yeso de 15mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. Se deberá dejar una separación de 15mm entre las placas y el piso, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Ing. Raúl Alberto Barrios
Director General
Dirección de Contrataciones
Dirección de Proyectos

Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Arq. Jacob Nicolás
Arquitecto

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados). Deberán quedar trabadas, tanto entre ambas capas de placas como en cada una de ellas.

El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placa en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y Masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de Masilla .

Ladrillos comunes

Se realizarán con ladrillos macizos comunes (6x13x27)) unidos con argamasa de cemento-cal-arena (1:2:10). El aplomado y nivelación serán perfectos en todos los muros, verificándose por lo menos cada 4 hiladas. Todos los ladrillos serán previamente remojados abundantemente para su asentamiento. El espesor de la mezcla de unión en las juntas verticales y horizontales serán de 1,5 cm., debiendo quedar esta totalmente rellenas. No se permitirá el asentamiento de más 20 hiladas por jornada de trabajo. Los ladrillos a usar serán de arcilla cocida, de fabricación manual o mecánica, compactos, de forma y dimensiones regulares y homogéneas, duros y sin grietas, no contendrán partículas de cal o sal. Su resistencia mínima de 50 kg/cm2.

REVOQUE DE MUROS

Los revoques de los muros, se realizarán a una capa aplomado, parejo sin deformaciones y con buen alisado exterior cuyo espesor no será mayor al de 1.5 cm. Su dosaje será de 1: 4: 16 (cemento-cal-arena), la arena será tamizada y la cal colada. El revoque exterior llevara hidrófugo.

En todos los casos, los pilares, fondo de losa, costado y fondo de vigas serán del tipo a la vista de acabado perfecto. Las superficies curvas, se revocarán empleando guías de madera. Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de estos con los cielos rasos, serán vivas y rectilíneas.

Después de esta operación, se pasará sobre el enlucido un filtro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas a satisfacción de la Dirección.

Las mochetas de aberturas tendrán un ancho de 10 cm. e irán previamente emparchadas con tejuelitas de tal forma que el revoque de la pared tenga una terminación contra dicha mocheta. El espesor de mampostería no se computara, prever en el costo.

PISO

PISO VINÍLICO

Piso vinílico 30 cm x 30 cm, de alto tránsito, espesor de 3,2mm .Se realizará sobre base previa de carpeta de cemento, con todos los elementos de colocación: pegamento, disolvente y llanas.

PISO CERÁMICO

Piso de alto trafico PIE5 (certificado) de 10x10 cm, tipo A.

ZOCALOS

ZÓCALO

Zócalo de piso vinílico en áreas que así lo requieran.-

ZÓCALO CERÁMICO

Zócalo de alto trafico PIE5 (certificado) de 10x30 cm, tipo A.

Arquitecto Rolando Felix Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

REVESTIMIENTO

Se utilizaran azulejos de color blanco, de 15x15 (mojados convenientemente por cuatro horas como mínimo). Las hiladas serán perfectamente niveladas y su asentamiento se realizará con argamasa de cemento, cal y arena (1-2-4).Las juntas serán cerradas con pastina blanca después de 12 horas y antes de 24 horas de su asentado. No se aceptaran recortes en ángulos para empalmes y esquinas. **La terminación en forma general en la parte superior e intermedia se hará con cornisa de cerámica finamente terminada de acuerdo a diseño, sin costo para el Ministerio y la colocación del azulejo se hará de acuerdo a diseño**
Deberán incluirse toalleros, perchas, porta rollos y perchas de porcelanas esmaltada, del mismo color del azulejo de revestimiento y en la proporción correspondiente a los artefactos sanitarios a servir.

ABERTURAS

Puertas de madera

Todos los marcos serán chapa doblada en doblez y sección indicada en los planos de detalles correspondientes, la fijación a los muros se realizará sobre alcayatas en zigzag en cantidad de tres por cada lado superior a los 1.40 m y dos para longitudes menores.
Las hojas serán enchapadas con terciadas de cedro de 4 mm por ambas caras e irán fijadas a los marcos con fichas de 5 agujeros reversibles importadas, o serán con 3 fichas tipo vai ven o de acuerdo a los detalles proveídos.

Herrajes

Toda la herrería será de primera calidad, completa, inoxidable y homogénea en sus diferentes unidades. Las cerraduras serán de tipo cilíndrico, similar al existente, amaestrables en conjunto y por sectores. Todos los herrajes se someterán a aprobación del CONTRANTE antes de su colocación en obras.

VIDRIOS

Vidrios de 5 mm semi ahumado

Este tipo de vidrio se colocará en las aberturas indicadas en los planos de detalles. Los vidrios no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia. Se colocarán especialmente en las ventanas.

PINTURAS.

Los trabajos se realizarán en obra luego de limpiar perfectamente de manchas, óxido, etc., lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente de recibir las sucesivas manos de pinturas.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura de espesor para tapar poros, grietas, etc.

Colores y muestras

Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el CONTRATISTA tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la Dirección.

En los casos en que los colores de pintura influyan en su costo se ajustarán a las indicaciones prescritas al respecto en los planos y/o en el presente pliego.

A objeto de diferenciar para su apropiada individualización, las cañerías que conducen distintos fluídos, ya sea de instalaciones sanitarias, eléctricas o de cualquier índole, las mismas serán pintadas en los colores convencionales, mediante bandas separadas como máximo 12 metros.

Garantía

Sin perjuicio de la más rigurosa comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el Contratista, éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por el ejecutado.

Pintura de paramentos de muros interiores. Pintura Latex con enduido

Sobre el blanqueo, una vez lijada convenientemente, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate.

Hacer una aplicación de enduído plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
Una vez secos, fijar con lija 50 en seco (8horas)
Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.
Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester, según absorción de las superficies.

Pintura de paramentos de muros exteriores. Pintura esmalte sintético
Todos los muros exteriores en las partes revocadas, serán pintados al con esmalte sintético de color a elegir.
Sobre el blanqueo, una vez lijada convenientemente, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Una vez seco sacar el polvo excedente y aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester, según absorción de las superficies.

De aberturas de madera con esmalte sintético

- *Se deberán limpiar las superficies.*
- *Se lijaran en seco, con papel de lija evitando ralladuras que resalten al pintar, hasta obtener una superficie bien lisa.*
- *Se dará una mano de fondo sintético blanco.*
- *Se aplicará enduído a espátula en capas delgadas*
- *Se aplicará una mano de fondo sintético blanco, sobre las partes masilladas.*
- *Se aplicará dos manos de esmalte sintético, 1ª será una mano de fondo sintético con el agregado de 20 % de esmalte sintético y la otra una mano de esmalte sintético puro.*

Pintura sobre hierro galvanizado, aluminio, zinc

Sobre la chapa galvanizada nueva o en buen estado, aluminio o zinc se aplicará, previa limpieza correspondiente, una solución desoxidante especial diluyendo una parte de la misma con tres partes de agua.

Posteriormente se aplicará el fondo antióxido prosiguiéndose con la pintura al acabado similar a las aberturas existentes equivalentes del hospital.

Caños a la vista

En general, se pintará todo caño o hierro a la vista, cuando los caños sean de hierro fundido alquitrando, se les aplicará previa limpieza, dos manos de goma de laca disuelta en alcohol. Los colores serán dados por el Fiscal de Obra.

De cielorraso de yeso acartonado o fibra mineral
Se aplicaran sobre los cielorrasos de yesos acartonado con estructura de aluminio, se harán con pintura sintética y se aplicarán como mínimos dos manos de pintura hasta tenga un correcto acabado.

6. Requisitos de carácter ambiental

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lugar de la Obra: Hospital Nacional de Itauguá.-

Inicio: Una vez que la Contratista reciba la notificación sobre la Orden de Inicio, independiente a la recepción efectiva del anticipo financiero, el plazo de ejecución será cómo sigue:

El Plazo de entrega provisoria es de:

Lote 1 – Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica: 30 (treinta) días calendario.-

Estos plazos son siguientes a la fecha de orden de inicio para cada obra del lote. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en Sección III Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.-

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.-

La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 30% (treinta por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de:
Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el paraguay; o Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay, y con

Lic. Sergio Rolando Fariña Enciso
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de: 8 meses. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. La especificaciones técnicas están determinadas en el Alcance de las Obras del PBC.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindi el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-

Roberto Ycaurim
Arquitecto

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2.015.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Arq. Rigoberto Vicencini
Arquitecto

Aqr. Rigoberto Vicencini Benitez
Representante Legal
Aqr. Rigoberto Vicencini Benitez

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.-

CGC 3.1	El **Contratante** es: Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional de Itauguá.-
CGC 3.3	No Aplica.-
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: Contrato y los Anexos que tuviere Condiciones Especiales del Contrato. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE. Las condiciones Generales del Contrato.- La oferta y la lista de precios unitarios, y los ajustes de cantidad que tuviere; Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y, La Resolución de Adjudicación
CGC 4.4.1 y 4.4.5	**Planos.** Los planos estarán publicados en medio digital junto con el Pliego de Bases y Condiciones en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días calendario una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del contrato. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: **Pagos de premios:** Las pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.- Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución No. 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes

	documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del requerido documento. b) En caso que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del Reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de ***hasta la recepción definitiva de la obra.-***
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***NO APLICA***
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondos de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley 2051/03.-
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Póliza contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la ejecución de los trabajos el Contratista tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (*All risk).* Este seguro estará vigente hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantía deberá contar con la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros. **Póliza de Seguros contra daños a terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomará un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: a) Lesión corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 75.000.000.- b) Lesión corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas. Gs. 300.000.000.- c) Daños a cosas o terceros. Gs. 100.000.000.- **Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: a) Lesión corporal, invalidez permanente o muerte por personal Gs. 75.000.000.- b) Gastos Médicos por persona Gs. 15.000.000.-

	c) Gastos de Sepelio por persona. Gs. 7.500.000.- **Franquicia**: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** Las pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.- Reaseguros: Las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución No. 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 10.1	**Los precios comprenden:** NO APLICA
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** El reajuste de precios establecerá en base a la fórmula siguiente: $R = Po \times \{ (0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}) - 1 \}$ Donde: • R- Valor del Reajuste • Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.- Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Período certificado. • So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial

Lic. Sergio Rolando Fois Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M. P. y B. S.

	correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación. **Obs.: No se reconocerán reajustes de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma de Obras aprobado.**
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden: *No Aplica.***
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: ***No Aplica***
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: ***No Aplica.-***
CGC 15.4.1	El anticipo será de **30%** del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo a la Administradora del Contrato, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente.- Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 60 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobados por el Director de Obra. El Contratante tendrá un plazo de (15) quince días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el

Lic. Sergio Ricardo Fois Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. Todo pago será procesado solamente después que el Contratista protocolice su contrato ante Escribano Publico, inclusive el Anticipo.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: - *el monto de amortización por pago de anticipo;* - *monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;* - *Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;* - *Intereses por mora;* *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista]*
CGC 17.2.3	**<u>Documentos exigidos para el pago</u>** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción con la conformidad de los funcionarios designados para certificar la recepción del producto, debiendo adjuntar a dicho efecto las siguientes documentaciones: • Factura Crédito.- • Nota de remisión con la conformidad de los funcionarios designados para certificar la recepción del producto. *Los documentos para el pago deberán ser presentados en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a la disposición antes señalada.* *El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-* De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 17.3.2	*NO APLICA*
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) El Contratista deberá iniciar los trabajos preliminares a los diez (10) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. Igualmente, deberá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes.-
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Arquitecto

	- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: 60 días. - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de cuatro días por mes.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagará al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,1% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se procederá a la rescisión de dicho contrato. Si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	***No Aplica***
CGC 28.1	***No Aplica***
CGC 29.3	***No Aplica***
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	***No Aplica***
CGC 33.1 y33.2	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización*: 10 días calendarios a partir de la firma del contrato.* - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de *10 días calendarios a partir de la firma del contrato.*
CGC 33.3 y 36.6.1	circunstancia debe interrumpirse las adecuadas comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será de: **Lote 1 –** Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica: 30 (treinta) días calendario.-

	Lote 2 – Terminación de la Residencia Médica: 150 (ciento cincuenta) días calendario.- **Lote 3** – Reparaciones Bloque A-0: 60 (sesenta) días calendario.- - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: ***No aplica*** - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: ***No aplica.*** Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras ***No aplica.***
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar dentro de los (3) tres meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 49.2	Garantías Particulares. ***No aplica***
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: ***No Aplica.-***
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Avenimiento: Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07.-
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA.- Atención: BRENDA DELGADILLO VESTER Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cia. Itauguá Guazú. Piso/Oficina: 2do. piso Area Administración. Ciudad: Itauguá, Paraguay Teléfono: (0294) 321-661 Fax: (0294) 321-661 Dirección electrónica: licitaciones@hospitalnacional.gov.py